

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 18

ESTUDIOS MINIMA CUANTIA
1. COMPETENCIA JURÍDICA Y FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La **Secretaría de Educación, Cultura y Desarrollo Comunitario**, del Municipio de Frontino, Antioquia, con fundamento y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para el **“SUMINISTRO, APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, DENOMINADO TRANSFORMACION DIGITAL DESDE EL TERRITORIO QUE SE REALIZARA CON LOS DIFERENTES ACTORES Y ENTIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, FRONTINO NOS UNE” EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA** con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad del caso, por lo que el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes apartados:

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, reza “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 18

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.”

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2.1 Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional.

De esta manera, es claro que, para el Municipio de Frontino, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la entidad territorial, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

2.2 Perspectiva Comercial

De acuerdo con la evaluación histórica de la contratación, en el ente municipal se evidencia que, para este tipo de proceso, el estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf
2

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 3 de 18

realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos:

AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
2021	MC-047-2021	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO DIRIGIDO A DOCENTES, DIRECTIVOS, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y ENTIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE FRONTINO 2021	\$14,000,000
2022	M.C-88-2022	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO DIRIGIDO A DOCENTES, DIRECTIVOS, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y ENTIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE FRONTINO 2022	\$12,000,000
2023	MC-056-2023	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO DIRIGIDO A DOCENTES, DIRECTIVOS, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y ENTIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE FRONTINO 2023.	\$16.000.000
2024	SMC 121 DE 2024	SERVICIO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL V FORO EDUCATIVO MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PRIMERO DABEIBA" 2024-2027	\$ 20,000,000
2024	MC-SECD-019-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ENCUENTROS ACADEMICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EDUCACION Y PRIMERA.	\$36.400.000
2024	CMC 008-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO TERRITORIAL DIRECCIONADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024.	\$50.000.000
2025	CPS-018-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORO EDUCATIVO CONTRA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ENTORNO ESCOLAR, DIRIGIDO A TODA LA POBLACIÓN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA PARA ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A LOS DOCENTES POR MEDIO DE EVENTOS FORMATIVOS Y DE EXPERIENCIAS QUE APUNTEN A LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ASÍ COMO ADULTOS Y ADULTOS MAYORES.	\$33.070.000
2024	MC-009-2025	PRESTACIÓN SERVICIOS LOGISTICOS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMETOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL FORO DE EDUCACION MUNICIPAL 2025 "MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS.	\$34.652.500
2025	MINC-014 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y EN EL EVENTO DE FORMACIÓN DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS EDUCATIVAS, DIRIGIDO A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, Y ENTIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027" EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	\$39,830,785

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 4 de 18

2.3 Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
 (...)

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4 Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5 Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, actividades relacionadas el suministro de alimentación preparada y logística para este tipo de eventos y actividades educativas.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: <http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

B. Experiencia requerida

El contratista deberá ser una persona natural o Jurídica que tenga capacidad jurídica para contratar en el Municipio de Frontino – Antioquia, además deberá reunir los siguientes requisitos:

Carta de presentación de la propuesta anexo 1.

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 5 de 18

2. Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.
3. Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil, si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a sesenta (60) días.
4. Propuesta económica. Los proponentes deberán presentar ofertas directamente o por Intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma. en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos.
5. Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social.
6. RUT actualizado y acorde con la actividad económica que se pueda derivar de la ejecución del objeto contractual.
7. Cámara de comercio no mayor a 30 días de expedición
- 8.Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Deberá anexar tres certificados de experiencia, es decir tres (03) contratos provenientes de entidades públicas o privadas, en cuyo objeto o alcance se hayan ejecutado actividades relacionadas el objeto del presente estudio previo.
Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar el certificado expedido por la entidad que acredite la experiencia o el acta de terminación y/o liquidación de cada uno de los contratos, que presente; así como la información oficial que considere pertinente para que la entidad valore la experiencia.
- 10 Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
11. REDAM
12. Y las demás que indique el proceso contractual.

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente con la capacidad para realizar el suministro, adicionalmente debe presente certificaciones de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente estudio previo.

3. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 superior, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Realizar el foro educativo en el Municipio de Frontino con el fin de dar reconocimiento a las experiencias significativas de instituciones educativas alrededor de la transformación digital desde el territorio, es fundamental con el ánimo de develar y poner en evidencias procesos y situaciones significativas en el sector educativo.

Los foros son de gran importancia como herramienta para la participación e interacción de los participantes el racional diseño y su adecuada implementación permitirá enriquecer el desarrollo del conocimiento de los participantes en forma social y diferente la creatividad de los

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 6 de 18

participantes debe fomentarse a través de la participación asertiva del docente facilitando con intervenciones oportunas el aporte individual en el desarrollo del conocimiento.

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Frontino Nos Une” 2024-2027, el cual determinó actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia, las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal

El municipio de Frontino como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En relación al presente proceso contractual que se adelanta, es importante señalar que le corresponde al municipio dentro de su competencia, disponer de los recursos que para atender a esta obligación y necesidad, ello atendiendo al contenido de la Constitución Política, específicamente al artículo 315 numeral 1º “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”, 9º“Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto” 10º “Las demás que la Constitución y la ley le señalen” igualmente acatando lo determinado en el Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 91 de la ley 136 de 1994.

En términos normativos es de resaltar que El Foro Educativo Municipal se encuentran regulados en el siguiente marco normativo: *Decreto 1581 de 1994, Capítulo IV: Funcionamiento de los Foros Educativos. por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Juntas y Foros de Educación y se establece el régimen de inhabilidades e incompatibilidades: Artículo 18: Convocatoria. Los gobernadores y alcaldes distritales o municipales convocarán a los respectivos foros educativos departamentales, distritales o municipales, así: El foro municipal o distrital será convocado y realizado en el primer trimestre de cada año y el alcalde distrital o municipal, por intermedio de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, convocará a las autoridades educativas distritales o municipales y solicitará a los miembros de la comunidad educativa definida en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994 que por intermedio de sus organizaciones hagan la designación de sus representantes, con el fin de expedir la correspondiente credencial. Igualmente se convocará a todos los miembros de la Junta Distrital o municipal de Educación.*

Por otro lado la Ley 115 de 1994, Artículo 164: *Créanse los Foros Educativos municipales, distritales, departamentales y nacional con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación. Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción. Artículo 165: Los foros educativos distritales y municipales serán convocados y presididos por los alcaldes y en ellos participarán*

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 7 de 18

los miembros de la Junta Municipal de Educación, Jume, y de la Junta Distrital de Educación, Judi, por derecho propio, las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial y los representantes de la comunidad educativa seleccionados por sus integrantes.

Para el caso del plan de desarrollo y su relación con la justificación de la necesidad es importante señalar que dentro del plan de desarrollo FRONTINO NOS UNE 2024-2027; encontramos la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. FRONTINO NOS UNE CON TEJIDO SOCIAL, INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN. Programa 1.2.1 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, se contemplan como indicadores clave la realización de Foros Educativos Municipales en el municipio de Frontino con enfoque territorial subregional, así como la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, orientada a fortalecer entornos educativos seguros, inclusivos y participativos en Frontino.

Los foros son de gran importancia como herramienta para la participación e interacción de los participantes. El racional diseño y su adecuada implantación permitirá enriquecer el desarrollo del conocimiento de los participantes en forma social y divertida. La creatividad de los participantes debe fomentarse a través de la participación asertiva del docente, facilitando con intervenciones oportunas, el aporte individual en el desarrollo del conocimiento.

Con el fin de propiciar la reflexión y el mejoramiento continuo alrededor de la misión social y educativa de la escuela, los foros educativos municipales son una herramienta vivencial y práctica para tal fin. En este momento, es de vital importancia reconocer los retos y las prácticas educativas significativas alrededor de los desafíos y la transformación digital que presentan las nuevas tecnologías para todos los actores de la comunidad educativa (niños, niñas, jóvenes, docentes, directivos, familias).

Con el fin de propiciar la reflexión y el mejoramiento continuo alrededor de la misión social y educativa de la escuela, los foros educativos municipales son una herramienta vivencial y práctica para tal fin, por lo que en este momento es de vital importancia reconocer los retos y las prácticas educativas significativas, alrededor de la transformación digital desde el territorio.

Es importante generar procesos de pensamiento y diálogo, para los docentes, padres de familia directivos y demás actores del sector educativo, respecto a la necesidad de interesarse en las tecnologías y afianzar el fortalecimiento de la transformación desde el territorio, debemos motivar espacios de conversación e investigación, en los cuales desde la administración municipal se cree una conciencia de alerta y de formación integral, para prevenir toda clase de violencia a través del internet, analizar todo su impacto en el desarrollo, las transformaciones que se han tenido y promulgar sin duda alguna relaciones de respeto en el municipio de Frontino.

Las tecnologías y la era digital, configuran un nuevo orden dando paso a la cuarta revolución industrial, debido al uso de las tecnologías de última generación, en esta era del mundo digital donde se han transformado las formas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, incidiendo no solo sobre el territorio, sino también en la renovación estratégica en materia de planificación y políticas públicas, para regular el entorno social, cultural, el político, económico, psicológico e institucional dando como resultado, nuevos patrones de desarrollo enfocados a orientar a las personas a lograr su adaptación, mediante modelos multidimensionales más sostenibles y equitativos, dentro de este contexto el escenario actual requiere el uso de la tecnología y de los medios digitales, como puerta hacia un mundo más competitivo e innovador, que se posiciona como un motor de la economía global que implica la transferencia y comunicación de servicios en el municipio.

Los jóvenes y los niños están llamados a ver la tecnología y el mundo digital, como un punto de encuentro de diversos saberes, que se expresa a través del desarrollo de las habilidades y

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 8 de 18

destrezas, puestas en evidencia en el uso de herramientas, instrumentos, maquinarias, y materiales, donde se aplique su inteligencia y su conocimiento a la previsión de una tecnología y un mundo digital, capaz de desarrollar el crecimiento personal colectivo y el desarrollo de habilidades en las diferentes seres educativas del municipio de Frontino.

Es por ello que se coordinó previamente con los docentes e instituciones, esto con el ánimo de abordar como temática central la transformación digital desde el territorio, esto en relación al sector educativo en relación a las labores de las diferentes instituciones, por lo que se resalta que este foro y estas acciones se alinean con el compromiso institucional de consolidar un sistema educativo que se transforma en coherencia con los indicadores del Plan de Desarrollo “Frontino Nos Une 2024–2027”, es por ello que se hace necesario se brinde dada la dinámica de la actividad la alimentación y la logística necesaria para lograr la efectividad y desarrollo del foro educativo.

Esta necesidad y estas actividades se enmarca en el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo “Frontino Nos Une 2024–2027”, y responde a la necesidad de generar entornos de aprendizaje seguros y adaptativos, alineados con las exigencias del contexto actual y las dinámicas propias del territorio Frontineño.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Frontino, Antioquia, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, debe llevar a cabo el proceso de selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía destinado a seleccionar al mejor oferente para que preste el servicio de **“SUMINISTRO, APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, DENOMINADO TRANSFORMACION DIGITAL DESDE EL TERRITORIO QUE SE REALIZARA CON LOS DIFERENTES ACTORES Y ENTIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, FRONTINO NOS UNE” EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.**

Por lo expuesto, se requiere suministro de raciones alimentarias servidas y servicios según las siguientes especificaciones:

II FORO EDUCATIVO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DESDE EL TERRITORIO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	Intervención y ambientación al espacio: organización del espacio dónde se ofrecerán las actividades educativas: Incluye 2 mesas con manteles blancos, 3 arreglos florales para la mesa principal, espacio del auditorio o áreas estratégicas que se requieran, además un roll- up (Foro Educativo Municipal con enfoque territorial) así como la ambientación general del espacio con el fin de garantizar una presentación adecuada, ordenada y acorde con la naturaleza académica del evento.	Unidad	1
2	Almuerzo: Incluye: Proteína (150 gr), arroz, ensalada, pan o pure de papa, Bebida 7 onz (guandolo o jugo natural) y postre. Servicio	Unidad	280
3	Servicio de Logística adecuación de stand o zona de café y bebidas aromáticas, dispensador.	Unidad	1
4	REFRIGERIOS, para los asistentes al foro educativo. Opción 1. Sándwich de pollo, jugo natural en vaso 7onzas y fruta. Empaque individual Opción 2. Pastel de pollo, jugo natural en vaso 7onzas y fruta. Empaque individual.	Unidad	280

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 9 de 18

Nota 1: La ejecución del contrato, será en el casco urbano del Municipio de Frontino. El suministro de alimentos se realizan previa autorización por parte de quien supervisa el contrato y en los lugares indicados por el mismo supervisor

NOTA 2: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los servicios requeridos por la administración y se entregaran hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato.

NOTA 3: El oferente deberá ofertar los alimentos descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad y buen estado de los alimentos

4. EL OBJETO A CONTRATAR.

“SUMINISTRO, APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, DENOMINADO TRANSFORMACION DIGITAL DESDE EL TERRITORIO QUE SE REALIZARA CON LOS DIFERENTES ACTORES Y ENTIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, FRONTINO NOS UNE” EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80161500	Servicios de apoyo gerencial
80141600	Servicios de gestión de eventos
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
90101800	Servicios de Comidas para Llevar y a Domicilio
80111623	Servicios temporales de compras y logística

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 10 de 18

FICHA TECNICA:

II FORO EDUCATIVO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DESDE EL TERRITORIO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	Intervención y ambientación al espacio: organización del espacio dónde se ofrecerán las actividades educativas: Incluye 2 mesas con manteles blancos, 3 arreglos florales para la mesa principal, espacio del auditorio o áreas estratégicas que se requieran, además un roll- up (Foro Educativo Municipal con enfoque territorial) así como la ambientación general del espacio con el fin de garantizar una presentación adecuada, ordenada y acorde con la naturaleza académica del evento.	Unidad	1
2	Almuerzo: Incluye: Proteína (150 gr), arroz, ensalada, pan o pure de papa, Bebida 7 onz (guandolo o jugo natural) y postre. Servicio	Unidad	280
3	Servicio de Logística adecuación de stand o zona de café y bebidas aromáticas, dispensador.	Unidad	1
4	REFRIGERIOS, para los asistentes al foro educativo. Opción 1. Sándwich de pollo, jugo natural en vaso 7onzas y fruta. Empaque individual Opción 2. Pastel de pollo, jugo natural en vaso 7onzas y fruta. Empaque individual.	Unidad	280

Las cantidades se solicitarán a demanda por parte del Municipio de Frontino hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos o servicios para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato.

Por lo anterior la oferta económica deberá ser presentada en cantidades unitarios (1) a fin de establecer un valor de cada producto y se adjudicará, en el mismo sentido, el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso la entidad valorará a precio unitario.

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

1. Entregar las raciones, en el horario establecido, donde se encuentren las personas en el marco del foro educativo y/o en el lugar del Municipio que indique el supervisor.
2. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en el objeto del contrato
3. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.
4. Realizar la entrega oportuna de los bienes, servicios o resultados esperados, en las fechas, horarios y condiciones estipuladas por la entidad contratante, asegurando calidad, puntualidad y pertinencia.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 11 de 18

5.1 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

A. Por parte de la entidad contratante.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

- 5.1.1** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- 5.1.2** Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 5.1.3** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 5.1.4** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 5.1.5** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- 5.1.6** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- 5.1.7** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
- 5.1.8** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 5.1.9** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 5.1.10** Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
- 5.1.11** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 5.1.12** Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
- 5.1.13** Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 5.1.14** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- 5.1.15** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

B. Por parte del contratista.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

- 5.1.17** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 5.1.18** Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- 5.1.19** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos. Requerimientos u otras actividades contractuales.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 12 de 18

5.1.20 Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en cumplimiento de las actividades contractuales.

5.1.21 El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

5.1.22 Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.

5.1.23 Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

5.1.24 Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.

5.1.25 Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

5.1.26 No sobrepasar el presupuesto oficial destinado

5.1.27 Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

5.1.29 Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor.

5.1.30 Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

5.1.31 Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Frontino - Antioquia.

5.1.32 Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

5.1.33 Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
- b) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- c) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.2. Específicas.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada, así como ejecutar el ontrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en cumplimiento de las actividades contractuales.
3. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 13 de 18

4. Rendir informe (en medio físico) sobre el cumplimiento de los servicios prestados y las actividades desarrolladas
5. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida
6. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón o con ocasión de la ejecución contractual
7. Atender las solicitudes presentadas por el contratante y aceptar las recomendaciones que se hagan en lo atinente a la prestación del servicio
8. Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley
9. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social
10. Las demás que sean inherentes al contrato.
11. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
12. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor.
13. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
14. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
15. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Frontino - Antioquia.
16. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
17. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
 - b) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - c) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.875.000).

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 14 de 18

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Intervención y ambientación al espacio: organización del espacio dónde se ofrecerán las actividades educativas: Incluye 2 mesas con manteles blancos, 3 arreglos florales para la mesa principal, espacio del auditorio o áreas estratégicas que se requieran, además un roll- up (Foro Educativo Municipal con enfoque territorial) así como la ambientación general del espacio con el fin de garantizar una presentación adecuada, ordenada y acorde con la naturaleza académica del evento.	Unidad	1	\$500.000	\$560.000	\$ 530.000	\$530.000
2	Almuerzo: Incluye: Proteína (150 gr), arroz, ensalada, pan o pure de papa, Bebida 7 onz (guandolo o jugo natural) y postre. Servicio	Unidad	280	\$23.000	\$23.500	\$23.250	\$6.510.000
3	Servicio de Logística adecuación de stand o zona de café y bebidas aromáticas, dispensador.	Unidad	1	\$500.000	\$550.000	\$525.000	\$525.000
4	REFRIGERIOS, para los asistentes al foro educativo. Opción 1. Sándwich de pollo, jugo natural en vaso 7onzas y fruta. Empaque individual Opción 2. Pastel de pollo, jugo natural en vaso 7onzas y fruta. Empaque individual.	Unidad	280	\$8.000	\$8.500	\$8.250	\$2.310.000

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 15 de 18

TOTAL INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	\$9.875.000
---------------------------------------	-------------

Para el presente proceso, se realizó el correspondiente estudio de mercado con los comerciantes que estuvieran en la capacidad de ofertar el servicio y así, realizar un análisis de precios de lo requerido, para lo cual, se presentaron cotizaciones las cuales soportan el presente estudio previo así:

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000632 rubro 2.3.2.02.02.00922010499291901 expedido por la secretaria de hacienda el 09 de Octubre de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.00922010499291901	Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos	\$10.000.000

NOTA UNO: La oferta económica deberá ser presentada por cantidades unitarias, a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse la oferta con cantidades la entidad la valora a precio unitario.

NOTA DOS: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial, en consideración el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA TRES: El supervisor del contrato indicará la fecha, lugar, y cantidad de raciones alimentarias suministrar por el contratista.

NOTA CUATRO: La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Adulto mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Hospital	1%
Tasa Pro Justicia Familiar	2%
Tasa pro deporte	2.5%

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 16 de 18

jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Frontino, Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con las actas de avance presentadas por el contratista y avaladas por quien supervisa el contrato, adicional, debe presentar informe de actividades, factura y pago de seguridad social y recibido a satisfacción por pare de la supervisora del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de diez (10) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

Bajo la salvedad que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 17 de 18

(...)
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Se anexa matriz de riesgos.

13. LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

Lo anterior atendiendo la cuantía y modalidad de selección del contratista, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

14. PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA	FRONTINO NOS UNE CON TEJIDO SOCIAL, INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN.
COMPONENTE	1.2 Mi Educación con Calidad y Pertinencia
PROGRAMA	1.2.1 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
NOMBRE DEL INDICADOR	Foros educativos territoriales realizados
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	202500000000159

Dentro del plan de desarrollo FRONTINO NOS UNE 2024-2027; encontramos la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. FRONTINO NOS UNE CON TEJIDO SOCIAL, INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN. Programa 1.2.1 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, se contemplan como indicadores clave la realización de Foros

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 18 de 18

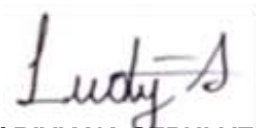
Educativos Municipales en el municipio de Frontino con enfoque territorial subregional, así como la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, orientada a fortalecer entornos educativos seguros, inclusivos y participativos.

15. ANEXOS

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Frontino, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2025.



LUDY BIVIANA SEPULVEDA R.
Secretaria De Educación, cultura y desarrollo comunitario.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Ludy Biviana Sepúlveda Rodríguez.		17/10/2025
Revisó componente jurídico:	Juan Carlos Pineda Araque – Asesor Externo		17/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			